

INFORME SECRETARIAL: Villavicencio, 7 de marzo de 2023, al Despacho de la señora Juez el proceso Ordinario Laboral Rad. N° 2018-00248, informando que se encuentra pendiente resolver las solicitudes elevadas por la apoderada de la parte actora. Sírvase proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2018 00248 00

Villavicencio, once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Proceso Ordinario Laboral de Juan David Restrepo Ospina contra Predia Networks y Otro.

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que la apoderada de la parte actora allegó memorial comunicando que el correo electrónico para notificaciones del demandado **JOHN ALEXANDER ROJAS VICTORIA**, fue suministrado por su poderdante al momento de instaurar la demanda, desconociendo otra dirección diferente, por lo que, solicita se permita la notificación conforme a los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, la cual habrá de ser denegada, como quiera que el diligenciamiento conforme a dichas normas ya fue adelantado.

Posteriormente, allegó memorial solicitando la designación de curador y el emplazamiento del demandado **JOHN ALEXANDER ROJAS VICTORIA**, indicando, bajo la gravedad del juramento, desconocer otra dirección de notificación diferente a las aportadas, por lo cual habrá de estarse a lo resuelto en auto del 27 de febrero de 2023.

Por tal razón, se dispone:

PRIMERO: DENEGAR la petición elevada por la apoderada de la parte actora, respecto al diligenciamiento de la notificación de **JOHN ALEXANDER ROJAS VICTORIA**, acorde a los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, acorde a lo considerado.

SEGUNDO: ESTAR a lo resuelto en auto del 27 de febrero de 2023 respecto al último memorial enviado por la apoderada de la parte activa, respecto de la designación de curador y emplazamiento de **JOHN ALEXANDER ROJAS VICTORIA**.

TERCERO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°049 de fecha 12 de abril de 2023

Secretario _____

Firmado Por:

Diana Maria Gutierrez Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **197eac0fcd674d33e5ee88d056362302619c33be64862dc13e0a9eba6738d850**

Documento generado en 11/04/2023 03:06:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>